INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

RESOLUCIÓN No. 083 de 2026
(26 de mayo)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC No. 011 de 2026

El Rector del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP,** en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Manual de Contratación adoptado por medio de Acuerdo No. 027 del 24 de noviembre de 2022, el Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 aprobado mediante Resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023, el Acuerdo 024 del 9 de junio de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el INFOTEP creado en el año 1980, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y de conformidad con las normas que regulan el sector educativo y la administración pública en Colombia.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Coordinación de Investigación, está interesado en recibir propuestas para suscribir contrato cuyo objeto lo constituye: **"CONTRATACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO (4) PROYECTOS PILOTO COMO PROCESOS ADELANTADOS EN LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN."**

Que en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y los estatutos del INFOTEP, el Rector, como Ordenador del Gasto, se encuentra facultado para coordinar las actividades contractuales de la Entidad, dando cumplimiento a los requisitos previos propios de la planeación contractual y estableciendo los procedimientos aplicables para los procesos de contratación.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la convocatoria a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la escogencia del contratista que ejecutará el objeto contractual requerido por la Entidad.

Que a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, se adelantó la publicación de la convocatoria pública correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicando el aviso de convocatoria pública del proceso y los documentos previos correspondientes.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en la plataforma SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, con el fin de que los interesados formularan observaciones y coadyuvaran en la construcción colectiva de las reglas del proceso, de conformidad con el cronograma establecido por la Entidad.

Que, en el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP convocó a las Mipymes interesadas para que, durante la etapa correspondiente, presentaran manifestación de interés en limitar la convocatoria, conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que durante la etapa antes señalada se verificó la procedencia de la limitación a Mipymes, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el cronograma del proceso y la normativa aplicable, dejando constancia de lo actuado en los documentos publicados en la plataforma SECOP II. www.contratos.gov.co Que los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II www.contratos.gov.co o en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP, ubicada en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Isla, de conformidad con el cronograma y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP,** se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que por disposición de la Ley desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
Que el presente contrato está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CDP	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTOS
CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE.	No. 17026 del 24 de marzo de 2026.	000 Gestión General. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8-20203K-2202058-02, Sedes de instituciones de educación superior dotadas. Fuente: Nación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, de manera motivada sin perjuicio de lo señalado en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co , en documentos del proceso, a partir de la fecha del presente acto.

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*", el INFOTEP insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo anterior, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC No. 011 de 2026 cuyo objeto lo constituye: "CONTRATACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO (4) PROYECTOS PILOTO COMO PROCESOS ADELANTADOS EN LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fechas y horas de apertura, cierre y demás actuaciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC No. 011 de 2026, las señaladas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del pliego de condiciones definitivo y de los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) M/CTE.**, el cual se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17026 del 24 de marzo de 2026, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto, para la vigencia 2026. Dependencia: 000 Gestión General. Posición Catálogo del Gasto: **C-2202-0700-8-20203K-2202058-02**, Sedes de instituciones de educación superior dotadas. Fuente: Nación.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, anexos y demás documentos del proceso en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co , los cuales también podrán ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP, en el horario establecido por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: CONVÓQUESE a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II desde la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Angela Margarita Romero Torres/ Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

